



Para despachos de oficio quatro maravedis.

ELLO QUARTO, QUATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

cuanto y trae de punto el Consejo Justicia y rescripto vella Saver
 el Sr. D.º Alonso Lucas de San Segundo Alc. Constitucion
 ve la misma y demas Caballeros Capitanes y proc.º Sindicos
 y se procedio a acordar lo siguiente

Se le oya saber a D.º Juan Torcilla del Lugar que de
 todo el tiempo que asu campo corrieron lo subm.º a las tropas
 ynterin desato la R.º. L.º. de D.º. Santa Vella rinda cuen
 tas dentro del termino de segundo dia y no asiendolo se le
 apremiara Militar m.º a ello.

Y por el Sr. D.º Josef Buñero se dijo: que asiendose cumplido
 el termino que se le señalo a los yndividuos en las comisiones
 populares y junta de auxilios estinguados, en decreto de veinte
 y nueve de el pasado Enero: se les oya y qualm.º Saver por
 el p.º Esno: que si en el preciso de veinte y quatro oras estar
 prontos por si o por Com.º para salir a la Capital y
 Contaduria para vella, a liquidar lo subm.º que ayare
 echo les timan.º a las tropas, sin perjuicio de dar la
 correspond.º cuentas: sea en campo en todo, ello el mantener
 las tropas en esta quernicion y transcurtes en esta plaza
 y por el Sr. D.º Josef Uray se dijo: se conformara con el
 Sr. D.º Josef Buñero

Y por el Sr. D.º Fran.º Fernz: se dijo: que y qualm.º se
 conforma con la anterior proposicion, añadiendo que por lo
 que ynterina al beneficio de el publico el campo vea

